

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.864/2016

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2016, se adoptaron los acuerdos 240/16, 241/16 y 246/16, de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2016.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes:

### Acuerdo nº 240/16

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 38.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z A20 9244 45390 0	Part. Ciudadana. Convenio con Universidad de Córdoba	20.000,00 €
Z A30 9244 48912 0	Part. Ciudadana. Convenio Asoc. Consortium Local-Global	18.000,00 €
TOTAL		38.000,00 €

RECURSOS:	
Concepto	Importe
Baja en la aplicación Z A30 9244 22706 0 "Part. Ciudadana. Contratación Servicios"	38.000,00 €
TOTAL	38.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

### Acuerdo nº 241/16

Primero. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.043.875,15 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe

Z DP0 0110 91376 0	Amort. C. Castilla La Mancha 2007 (3 MILL-F)	1.043.875,15 €
TOTAL		1.043.875,15 €

RECURSOS:	
Concepto	Importe
H00 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.043.875,15 €
TOTAL	1.043.875,15 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

### Acuerdo nº 246/16

Primero. Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:		
Código	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)
Z C41 3340 48904 0	Cultura. Transf. Asociación PRESJOVEM	30.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		30.000,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:		
Código	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)
Z C41 3340 22609 0	Cultura. Actividades Culturales	30.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS		30.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en los artículos 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba a 23 de noviembre de 2016. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblas Miranda (Decreto núm. 8.403/16). Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.